

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°180 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 180

Sección Administrativa:

Resolución N° 832... Pág. 2 y 3

Resolución N° 833... Pág. 4 y 5

Resolución N° 834... Pág. 6 y 7

Resolución N° 835... Pág. 8 y 9

Resolución N° 836... Pág. 10

Resolución N° 837... Pág. 11

Resolución N° 838... Pág. 12

Resolución N° 840... Pág. 13 y 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N° 832/2017.

VISTO:

El expediente Municipal N° 25907/17, de fecha 18 de Diciembre de 2.07, refrendado por el Sr. Presidente Provisional del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Adrián Gonzalo Nicolás Ustarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el presidente del Cuerpo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a elevar pedido de convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 27/12/17 a horas 10:00 realizada por los Sres. Concejales: Ivana Aguilera; Gabriela Fernandez; Daniel Cruz y Carlos I. Jorge, conforme Ley 7534 /Artículos 134 y 135) y normas complementarias;

Que, es dable observar que la referencia en el tema loteos realizada en el pedido de sesión extraordinaria por parte del Concejo Deliberante no refleja la situación de las diligencias administrativas llevadas a cabo sobre las solicitudes por loteos. Siendo el Municipio de San José de los Cerrillos el organismo que efectúa un control en dichos trámites administrativos no existiendo a la fecha la demora aludida en los mismos. Si existiendo intimaciones administrativas a diversos desarrolladores o propietarios o responsables técnicos de algunos loteos.

Que, la solicitud realizada cumple con los requisitos establecidos ya que cuenta con más de un tercio de los miembros del cuerpo y están debidamente fundados los motivos invocados en dicha presentación;

Que, el Departamento Ejecutivo atento al Orden de Día planteado por los Concejales solicitantes, es que considera acertado hacer lugar a la petición realizada por los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA, a los ediles del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 27 de Diciembre de 2.017, a horas 10:00 en la sala de Sesiones “Jorge Raon Barrientos”, sito en General Guemes N° 170 – Cerrillos, en mérito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: CONFORME LO SOLICITADO, ESTABLECER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1° Loteos del Municipio de Cerrillos (Exptes. 047/2016,698/2016,035/2017,417/17,448/17,472/17,503/17,643/17).

2° Designacion del Secretario Administrativo del Concejo deliberante

3° Organigrama del Concejo Deliberante – Resolucion N° 01/2019

ARTICULO 3°: ELEVAR, copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante, para su toma de razón y correspondiente notificación a los Sres. Concejales, conforme Artículo 16 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de San Jose de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolucion se emite en San Jose de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.017-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 833/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25927/17, de fecha 19 de Diciembre de 2.017, iniciado por el Presidente Sr. Hugo Fabián Coronel y Secretaria Alicia Salina de la Comisión de Corso de Flores 2017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, y que se menciona en los vistos de la presente, se realizó la primera reunión informativa para conformar la comisión de corsos año 2018 y a tales fines el día 14 de Diciembre de 2.017, a hs 20 en la sala Sara San Martín de esta ciudad se efectuó dicha reunión y se dio lectura de la Ordenanza N°: 425/2017, la cual autoriza a la convocarla para la conformación de la Comisión de Corso de Flores Edición 113, correspondiente al año 2018;

Que, asimismo destacó que en la mencionada oportunidad surgió de manera espontánea, que se conformará la Comisión de Corso 2018, se puso a consideración la propuesta en presencia de las autoridades de la Comisión 2017, con la participación de todos los vecinos presentes y agrupaciones carnestolendas de nuestra localidad. Por lo que, ante la proximidad del periodo de corso y el requerimiento de los presentes, se tomó la decisión de considerar las destinadas mociones y llevarlas a votación para tener una decisión concreta, obteniendo la mayor cantidad de votos, la propuesta que enunciaba que se conformará al comisión de corso ese mismo día, este acto fue tratado y decidido democráticamente;

Que, por tal motivo se propuso que se mocionará y se pasará a votación, quedando conformada la Comisión Permanente Organizadora que se detalla;

Que, también se hizo saber que falta designar los miembros de fiscalización que representarán a la Municipalidad, por lo que solicita se designen a los mismos a la brevedad posible;

Que, ante el requerimiento formulado, el Ejecutivo Municipal a dispuesto designar como miembro del Órgano de Fiscalización a la Srta. Ana Gabriela Kairuz Marrupe

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 48 establece que declara al carnaval, los corsos de flores y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación realizada, considera acertado aprobar la misma, por lo que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, la Conformación de la Comisión Organizadora de los Corsos de Flores Edición 2.018, la que forma de la presente como ANEXO I, en el marco de la Ordenanza Municipal N°: 425/2017.

ARTICULO 2º: DESIGNAR, como miembro del Órgano de Fiscalización de la Comisión de Corso de Flores, en representación de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a la Sra. Ana María Kairuz Marrupe – DNI N°: 35.481.101.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ANEXO I – RESOLUCION N°: 833/2017.

**COMISION ORGANIZADORA DE LOS
CORSOS DE FLORES 2018**

Presidente

Sr. Juan Edgardo Flores

Vicepresidente

Sra. Cesar Paz

Secretario

Sr. Rolando Méndez Lobo

Pro Secretario

Sr. Anahi Ibarra

Tesorero

Sra. Sonia Mabel Chauqui

Pro-Tesorero

Sr. Santos Segundo Ramos

Vocales Titulares

Sr. Valentín Sanz

Sr. Marcelo Pachao

Sra. Yone Barrios de Balderrama

Sr. Vicente Fernández

Vocales Suplentes

Sr. Jorge Alfredo Alanís

Sr. Mariano Chilo

Sr. Rómulo Sosa

Sr. Rubén Darío Bonifacio

Órgano de Fiscalización

Sra. Alicia Salinas

San José de los Cerrillos, 20 de Diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN N°: 834/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25569/17, de fecha 22 de Noviembre de 2017, tramitado por la Sra. Rosa Elena Fabian; DNI N°: 14.391.119, con domicilio en Pasaje Hipólito Irigoyen N° 722 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Fabian se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino Deian Andrés Colque de un año y medio de edad, quien falleció el 01/11/2017;

Que, el motivo de su pedido obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar, haciendo saber que es una familia de escasos recursos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y teniendo en cuenta que el grupo familiar de la solicitante se encuentra atravesando un difícil momento familiar y económico que le impide cubrir los gastos del servicio de sepelio, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Fabian un subsidio de \$ 7.800, para poder cubrir gastos del servicio de sepelio de su sobrino. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Fabian por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800), por única vez, a la Sra. Rosa Elena Fabian; DNI N°: 14.391.119, con domicilio en Pasaje Hipólito Irigoyen N° 722 del Barrio Sivero - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Elena Fabian; DNI N°:

14.391.119, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rosa Elena Fabian; DNI N°: 14.391.119, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 835/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25664/17, de fecha 28 de Noviembre de 2017, tramitado por el Sr. José Eduardo Veliz; DNI N°: 29.295.588, con domicilio en 21 de Septiembre 258 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Veliz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico, debido a que posee un trabajo fijo, y posee un grupo familiar compuesto por su esposa e hijos y debe afrontar además el pago de un alquiler;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que el Sr. José Eduardo Veliz es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Veliz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, al Sr. José Eduardo Veliz; DNI N°: 29.295.588, con domicilio en 21 de Septiembre 258 del Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Eduardo Veliz; DNI N°: 29.295.588, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. José Eduardo Veliz; DNI N°: 29.295.588, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 836/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25954/17, de fecha 20 de Diciembre de 2.017, tramitado por la Sra. Marina Estela Troncoso; DNI N°: 12.750.317; y.-

CONSIDERANDO:

Que, del a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Troncoso se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia como personal del Programa Municipal de Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos a partir del día 20 de Diciembre de 2.017;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención a la presentación realizada, ha dispuesto aceptar la misma;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ACEPTAR, la renuncia presentada por la Sra. Marina Estela Troncoso; DNI N°: 12.750.317, como personal del Programa Municipal de Empleo de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 20 de Diciembre del año 2.017.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 837/2017.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la
Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 21 de
Diciembre de 2.017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de
Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que esa Secretaria
ha resuelto la organización de actividades tendientes a la contención social para madres
de los parajes de la localidad de Cerrillos, el que se trata de una taller de capacitación:
ESPECIAL DE NAVIDAD, donde se ensañara a elaborar pan de navidad y budín;

Que, por lo expuesto esa Secretaria resolvió asistir al Sr. Luis Cesar
Condori – DNI N°: 8.513.492 con domicilio en 12 de Octubre 260 del Barrio San José, con
un subsidio de \$ 3000, para cubrir las clases que se dictarán en el Paraje Las Palmas,
Las Palmas; La Falda; La Candelaria; Los Álamos; La Isla; Las Tunas; Barrio Congreso
Nacional; Centro de Día, como así también a efectuar gastos de ingredientes y moldes;

Que, estas premisas se encuentran enmarcadas en el Proyecto Acceso
a Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento
efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que
se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar
las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta
Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Titulo Segundo; Capitulo
Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos
al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace
necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3000), al Sr. Luis
Cesar Condori – DNI N°: 8.513.492 con domicilio en 12 de Octubre 260 del Barrio San
José de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a elevar a Oficina de
Compras listado de los insumos, y cualquier otra necesidad inherente al dictado del taller.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones
financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la
partida presupuestaria correspondiente, enmarcados dentro del Proyecto Acceso a
Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia
de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 838/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25842/17, de fecha 11 de Diciembre de 2.017, tramitado por el Sr. Miguel Iván Skokonski; DNI N°: 22.785.877, con domicilio en Los Juncos 57 de Tres Cerritos de la ciudad de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado el Sr. Skokonski se dirigió al Ejecutivo Municipal en carácter de titular del vehículo dominio: KQJ 727 a solicitar la condonación total de la deuda hasta la fecha, que mantiene, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotor y sus correspondientes recargos, de acuerdo al detalle actualizado de deuda adjuntado;

Que, el motivo de su solicitud lo fundamenta en ser una persona con discapacidad, la que acredita con copia de certificado de discapacidad;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal y Técnica Legal, emitió informe el cual en parte a continuación se transcribe:..*“Habiendo analizado y corroborado la documentación presentada por el Sr. Miguel Skokonski, esta Asesoría Legal considera y sugiere **NO HACER LUGAR** al beneficio presentado por el solicitante, por no poseer domicilio en la localidad de San José de los Cerrillos...”*;

Que, en virtud de la opinión vertida por el área municipal, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: NO HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Miguel Iván Skokonski; DNI N°: 22.785.877, con domicilio en Los Juncos 57 de Tres Cerritos de la ciudad de Salta, mediante Expte. N°: 25842/17, en merito al considerando expuesto en la presente.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 840/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25888/17 de fecha 15 de Diciembre de 2017, tramitado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para poder solventar los gastos de su hogar, debido a la difícil situación económica ;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social, al documentación obtenida y que la Sra. Sarapura es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega